

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por Ley 52 del 7 de julio de 1981, transformada por la ley 396 del 5 de agosto de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley;

Que es política de la Universidad la cualificación del personal y para el efecto el Plan de Desarrollo 2007-2011, formuló en la OP 5 el programa formación de formadores previsto para fomentar y contribuir a la selección y cualificación del cuerpo académico, como una acción sustantiva que tiene un carácter estratégico para la consolidación del Proyecto Académico Pedagógico, tal y como se formula en la OP 19 que tiene un profundo impacto en la acreditación de alta calidad de sus programas y la acreditación institucional en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios telemáticos y virtuales;

Que es fundamental en la consolidación de la calidad académica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el establecimiento de requisitos relacionados con la certificación de competencias para la realización de actividades académicas y pedagógicas, así como el diseño de estrategias académicas y pedagógicas que contribuyan eficazmente al desarrollo sistemático de procesos de formación de formadores;

Que le compete al Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, como máximo organismo de dirección académica, la adopción de mecanismos para garantizar la sostenibilidad de procesos de formación de formadores como aspecto fundamental para el cabal cumplimiento de la misión formativa de la institución;

En virtud de lo anterior,

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

ACUERDA

CAPÍTULO I
CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES

Artículo 1º. Programa de Formación de Formadores. Fomentar la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del programa formación de formadores en las competencias académicas, pedagógicas, tecnológicas, de gestión y utilización de los medios y mediaciones en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios virtuales, como contribución al mejoramiento de la calidad de la formación a distancia que imparte la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Parágrafo. El Programa de Formación de Formadores será liderado por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas articulado a la Vicerrectoría Académica y de Investigación en los diferentes niveles de formación que le corresponden a las fases establecidas en el programa.

Artículo 2º. Ámbitos curriculares del Programa de Formación de Formadores. Los campos curriculares en los cuales enfatiza el Programa de Formación de Formadores son:

- a) Contexto de la educación abierta y a distancia y virtual
- b) Herramientas telemáticas y digitales
- c) Proyecto Académico Pedagógico de la UNAD
- d) Competencias básicas y específicas del cuerpo académico, relacionadas con la responsabilidad formativa institucional en ambientes de educación a distancia y virtual.

Artículo 3º. Fases del Programa de Formación de Formadores. El Programa de Formación de Formadores se desarrollará curricularmente a través de fases, que tienen como objetivo el estudio del creciente y permanente desarrollo de conocimientos, dispositivos, estrategias y prácticas a través de las cuales se viene configurando el cuerpo académico, pedagógico, investigativo y tecnológico de la modalidad de educación a distancia y virtual, como mecanismo para el diseño de nuevas prácticas en la formación de formadores basadas en la investigación y el desarrollo de innovaciones. Las fases están dadas por los siguientes niveles de formación: Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

Artículo 4º. Diplomaturas. Las diplomaturas son unidades académicas diseñadas con fines específicos de cualificación en tiempos relativamente cortos y con altos impactos acerca de los ámbitos de actuación del cuerpo académico en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios telemáticos,

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

digitales y virtuales, que sirven de base académica para la certificación de competencias. Además de centrarse en los ámbitos de actuación y competencias del cuerpo académico, se diseñarán también diplomaturas que tendrán como propósito la cualificación y certificación de competencias a funcionarios vinculados a las diversas unidades misionales y gerenciales en ámbitos estratégicos para la institución. Las Diplomaturas iniciales son las siguientes.

- a) Tutor virtual de curso académico UNAD
- b) Director virtual de curso académico UNAD
- c) Diseñador de material didáctico virtual
- d) Diseñador de objetos virtuales de aprendizaje
- e) Consejero académico Virtual UNAD
- f) Diseñador de material didáctico virtual de programas de educación básica y media.

Artículo 5º. Especializaciones. La cualificación del cuerpo académico de la institución se realizará también de manera sistemática a través del desarrollo de programas postgraduales en el nivel de Especialización, sobre todo de aquellos programas relacionados con el campo de las pedagogías en educación a distancia y virtual, medios y mediaciones pedagógicas, interactividades en ambientes virtuales y temáticas afines a las competencias requeridas para la cualificación del desempeño de las actividades académicas, pedagógicas e investigativas, así como de los niveles gerenciales de la institución. Las Especializaciones iniciales son las siguientes:

- a) Especialización en Educación Superior a Distancia
- b) Especialización en Pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo
- c) Especialización en Dirección prospectiva y estratégica de las organizaciones universitarias.

Artículo 6º. Maestrías. El programa de formación de formadores tiene como una de sus fases tanto el desarrollo sistemático de programas de maestrías relacionadas con las pedagogías en educación a distancia y virtuales, el desarrollo de medios y mediaciones para la formación en línea, como el diseño y realización de proyectos de investigación vinculados con estas mismas temáticas, para el fortalecimiento de la calidad de las prácticas pedagógicas a distancia que realiza el personal académico de la institución en procura del mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Las Maestrías iniciales son las siguientes:

- a) Master of Arts, Specialization in Higher Education

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

b) Master of Arts, Specialization in Online Education.

Artículo 7º. Doctorados. El programa de formación de formadores conducirá necesariamente al desarrollo de acciones sistemáticas de investigación de carácter doctoral, sea a través de programas de doctorados propios de la UNAD o en convenio con otras instituciones de educación superior del orden nacional o internacional, con el propósito de fortalecer las actividades investigativas y de innovaciones pedagógicas relacionadas con la modalidad de educación a distancia y virtual.

Artículo 8º. Homologación de cursos académicos de diplomaturas en programas de postgrado. Los cursos académicos aprobados en las diplomaturas que sirven de base académica para la certificación de competencias del cuerpo académico y de personas que integran unidades misionales y gerenciales, se homologarán para el desarrollo de programas de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, sea en el nivel de Especialización, Maestría o Doctorado, como parte del *continuum* que tiene el Programa de Formación de Formadores en sus diversas fases.

Artículo 9º. Cualificación, investigación y publicación. El Programa Formación de Formadores se cualificará a través de:

- a) Diseño y desarrollo de proyectos de investigación en redes y de convenios nacionales e internacionales que apoyen el desarrollo de la línea de investigación sobre pedagogía a distancia en ambientes telemáticos y virtuales.
- b) Publicaciones periódicas y especializadas en ambientes virtuales para su divulgación en escenarios digitales y telemáticos.

CAPÍTULO II CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 10º. Certificación de competencias. Con el fin de consolidar la calidad de la formación a distancia que imparte la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, se exigirá al cuerpo académico de la institución la certificación de competencias para el desempeño de actividades académicas, pedagógicas, tecnológicas, investigativas y de gestión académica en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios telemáticos y virtuales. La certificación de competencias que señale la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD será uno de los requisitos para la vinculación inicial o continuidad en la institución del integrante del cuerpo académico.

Parágrafo. Las competencias iniciales que deberán certificarse a partir del segundo período académico de 2008, son las siguientes:

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

- a) Tutor virtual de curso académico UNAD
- b) Director virtual de curso académico UNAD
- c) Consejero académico virtual UNAD
- d) Diseñador de material didáctico virtual UNAD
- e) Diseñador de objetos virtuales de aprendizaje
- f) Diseñador de material didáctico virtual para programas de educación Básica y Media

Artículo 11º. Actualización de competencias. Acorde con la dinámica institucional en el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus responsabilidades sustantivas, el Programa Formación de Formadores establecerá las condiciones para la recontextualización o actualización de las competencias que se requieren institucionalmente del cuerpo académico para el desempeño de actividades académico pedagógicas en el marco de la modalidad de educación a distancia y virtual.

Artículo 12º. Nuevas competencias. El Rector podrá especificar otras competencias requeridas de certificación para el desempeño de actividades consideradas estratégicas en el campo de las unidades misionales.

Artículo 13º. Procesos para la certificación de competencias. Para la certificación de competencias ligadas al desempeño del cuerpo académico se requiere:

- a) Cursar y aprobar la totalidad de los cursos académicos establecidos en la respectiva Diplomatura del Programa de Formación de Formadores UNAD que sirve de base para la certificación de competencias, con nota mínima de 4.0 (cuatro punto cero) sobre una calificación total de 5.0 (cinco punto cero)
- b) Presentar y aprobar el Examen de Certificación de Competencias, acorde con las condiciones establecidas en la Rúbrica de Evaluación de la respectiva competencia.

Artículo 14º. Comunidades académicas virtuales en el campo de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios telemáticos y digitales. Consiste en el subsistema de información institucional que identifica en el orden nacional e internacional a personas calificadas y certificadas en el campo de la educación a distancia y virtual que operan de manera organizada a través de redes académicas y de cooperación en la producción de innovaciones pedagógicas mediadas. La UNAD impulsará la constitución de estas redes académicas y comunidades virtuales con personas que cuenten por lo menos con la certificación de competencias de tutor virtual de curso académico UNAD.

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

Artículo 15º Vinculación cuerpo académico. La participación y el desarrollo de alguna de las fases del programa, la certificación de competencias y/o pertenecer a las redes académicas y comunidades virtuales, no genera derechos de carrera o garantiza la vinculación del cuerpo con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

CAPÍTULO III
ASPECTOS CURRICULARES DE LAS DIPLOMATURAS VIRTUALES COMO
BASE ACADÉMICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 16º. Las diplomaturas como base académica de la Certificación de Competencias. La base académica de la Certificación de Competencias del cuerpo académico y de las unidades misionales y de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, está constituida por las Diplomaturas en línea, diseñadas y ofertadas por el Programa de Formación de Formadores, con el propósito de potenciar los niveles de calidad, eficiencia y eficacia de las acciones incorporadas en la modalidad de educación a distancia y virtual a través de la cual la institución asume su responsabilidad formativa y su misión social. Le corresponde al Programa de Formación de Formadores la certificación de competencias establecidas por la institución.

Artículo 17º. Componentes curriculares de las diplomaturas del campo académico pedagógico. El diseño de las diplomaturas que sirven de base para la certificación de competencias del cuerpo académico tienen los siguientes componentes curriculares:

- a) El marco actual de la modalidad de educación abierta y a distancia y virtual
- b) Las herramientas ofimáticas y telemáticas en las pedagogías virtuales
- c) El Proyecto académico pedagógico de la UNAD
- d) Desempeños específicos del cuerpo académico en escenarios virtuales.

Parágrafo. Los tres primeros componentes son básicos y comunes para cualquiera de las Diplomaturas orientadas a la certificación de competencias del cuerpo académico y el cuarto componente es específico, según los énfasis del desempeño y las competencias requeridas institucionalmente para el ejercicio de las respectivas actividades.

Artículo 18º. Diplomaturas básicas y específicas o de énfasis del cuerpo académico. La Diplomatura de base para el desempeño de cualquier actividad del cuerpo académico en el marco de la educación a distancia y virtual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, es la de Tutoría Virtual de curso académico UNAD, con una asignación de 8 créditos académicos. Sobre la estructura de la Diplomatura de base se diseñan las diplomaturas que sirven de apoyo académico para la certificación de competencias específicas o de énfasis

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

del cuerpo académico, tales como, Dirección virtual de curso académico UNAD, Diseño de material didáctico virtual, Diseño de objetos virtuales de aprendizaje, entre otras.

Artículo 19º. Sistema de homologaciones entre diplomaturas. La estructura curricular mediante la cual están diseñadas las diplomaturas que sirven de base académica a la certificación de competencias del cuerpo académico, permite la homologación de cursos académicos entre las mismas, como mecanismo para facilitar y estimular la certificación de competencias específicas o de énfasis.

Artículo 20º. Sistema de homologaciones en las diplomaturas. La diplomatura básica para el desempeño de actividades del cuerpo académico es la de Tutoría virtual de curso académico UNAD, con asignación de ocho (8) créditos académicos. Quien haya cursado y aprobado esta diplomatura, puede inscribir y cursar las otras Diplomaturas específicas, desarrollando los cursos académicos señalados como básicos específicos y con la asignación del número de créditos académicos, para lo cual se le homologarán los cursos académicos con sus respectivos números de créditos académicos de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD.

Artículo 21º. Puntajes de aprobación de cursos académicos y criterios para homologación. Los cursos académicos que integran el plan de estudio de una Diplomatura se aprueban con un puntaje mínimo de 400 puntos sobre 500 puntos, equivalentes a una nota de 4.0 (cuatro punto cero) sobre 5.0 (cinco punto cero). La Diplomatura se certificará como cursada y aprobada con una nota promedio mínima de 4.0 (cuatro punto cero). Si no se obtiene el puntaje mínimo promedio de 4.0 (cuatro punto cero), la certificación de la Diplomatura consistirá en una constancia de participación. Para la homologación de los cursos académicos de diplomaturas en programas de especialización, maestrías o doctorados ofertados por la UNAD, sólo se reconocerá si el promedio mínimo de la nota de un curso de diplomatura es de 4.0 (cuatro punto cero).

Artículo 22º. Actualización. Las Diplomaturas serán actualizadas acorde con los requerimientos de cualificación del cuerpo académico y de las unidades misionales y gerenciales de la institución, y como resultado de procesos de investigación evaluativa adelantados; así mismo, se podrán incorporar nuevas Diplomaturas.

Artículo 23º. Expansión de las Diplomaturas. Las diplomaturas servirán también de base para la oferta contextualizada de programas de formación de formadores y de diseño de procesos de virtualización formativa, así como de desarrollos gerenciales y de liderazgos a instituciones y organizaciones nacionales e internacionales en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia y virtual.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE OFERTA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIPLOMATURAS

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

Artículo 24º. Flexibilidad, oportunidad y pertinencia. El sistema de oferta y funcionamiento de las Diplomaturas del Programa de Formación de Formadores se caracteriza por su flexibilidad, oportunidad y pertinencia, con el propósito de articular las actividades laborales que realiza el cuerpo académico con el desarrollo de procesos formativos en línea, tendientes a la cualificación y fortalecimiento de sus competencias académico-pedagógicas, y para el desarrollo de competencias de gestión y liderazgo de integrantes de las unidades misionales y gerenciales.

Artículo 25º. Ciclos anuales de oferta de diplomaturas y exámenes de certificación de competencias. Las Diplomaturas con fines básicos de certificación de competencias en el campo de la educación abierta y a distancia y virtual, se ofrecerán durante dos ciclos académicos al año, de tal manera que, faciliten el desarrollo de procesos de certificación o de actualización de las competencias establecidas y requeridas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD. Las diplomaturas se podrán ofrecer también por sistemas de cohortes por fuera de los dos ciclos establecidos, para responder a requerimientos estratégicos de formación formadores internos y externos focalizados.

Artículo 26º. Procedimientos de oferta. Los procedimientos básicos para cursar las diplomaturas del Programa Formación de Formadores, son los siguientes:

- a) **Período académico.** El período académico de un ciclo a través del cual se ofrece el conjunto de las Diplomaturas del Programa de Formación de Formadores es de hasta diez y seis (16) semanas, período en el cual se realizan procesos de inscripción, matrícula inicial, matrícula de énfasis, desarrollo académico, exámenes de certificación de competencias y publicación de listados de certificaciones.
- b) **Sistema de oferta por cohortes.** Para facilitar diversas posibilidades de ingresos y salidas, las Diplomaturas se ofrecen por el sistema de cohortes, lo que significa que en el lapso del primer mes, se pueden iniciar hasta 4 cohortes, una cada semana, con la totalidad de los cursos académicos disponibles, para que el estudiante pueda ingresar al sistema de formación como más le convenga.
- c) **Inscripción.** Se realiza en línea, y consiste en diligenciar, suscribir y enviar el formato correspondiente;
- d) **Matrícula de cursos académicos.** Se matricula la totalidad de los cursos académicos que integran la respectiva Diplomatura, indicando la competencia que se quiere certificar. Como condición para complementar la matrícula se deben suscribir en línea: políticas sobre plagio, la netiqueta o condiciones de buena conducta en la red y formato de aceptación por parte

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

de los participantes internos de las condiciones establecidas por estímulos institucionales.

- e) **Sistema de oferta total y desarrollo de cursos académicos.** Todos los cursos académicos de una Diplomatura se ofrecen simultáneamente, pero el participante debe desarrollar un curso cada semana, puesto que cada curso tiene una asignación de un crédito académico, lo que facilita la dedicación al estudio en períodos académicos cortos. Aunque se haya matriculado la totalidad de los cursos de la Diplomatura, el número de cursos que se puede desarrollar en una semana, es solamente de uno, y no se admiten dos (2) cursos simultáneos.
- f) **Número de competencias que se pueden certificar en un ciclo académico.** El número máximo de competencias que se puede certificar en un ciclo académico es de tres (3), y supone la certificación de competencias básica exigida, que para el cuerpo académico es la de Tutor virtual de curso académico UNAD.
- g) **Procedimiento para la matrícula de diplomaturas cuando se certifican dos o más competencias.** Dado el sistema establecido para facilitar las homologaciones de los cursos académicos entre la diplomatura de base y las diplomaturas específicas o de énfasis, una persona puede matricular secuencialmente dentro de un mismo ciclo el número máximo de diplomaturas que servirán de apoyo académico para la certificación de las competencias a las que aspira. A manera de ejemplo, si matricula, cursa y aprueba la Diplomatura en Diseño de objetos virtuales de aprendizaje, que tiene una asignación de 12 créditos académicos, se puede presentar el Examen de certificación de competencias para Tutor virtual de curso académico UNAD, así como la certificación de competencias para Diseñador de objetos virtuales de aprendizaje.
- h) **Administración de la flexibilidad por parte del participante.** En consecuencia, el participante debe planificar el tiempo y la secuencia de los cursos que va a desarrollar y que activará semanalmente, así como la fecha de presentación de los respectivos exámenes de certificación de competencias.
- i) **Previsión de reprobaciones.** El participante debe prever, por razones metodológicas, que puede reprobado uno o más cursos académicos, y que esto implica que debe disponer de una o más semanas adicionales a las contempladas inicialmente para el nuevo desarrollo de estos cursos académicos, puesto que un curso reprobado no tiene examen de habilitación, sino que tiene que volver a cursarse. Por consiguiente, es

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

importante que se planifique de manera adecuada el tiempo de inicio de la Diplomatura, acorde con el sistema de cohortes a través de las cuales desarrolla los eventos académicos.

- j) **Exámenes de Certificación de competencias.** Están situados al final del ciclo académico de las Diplomaturas, con el fin de que el participante pueda afianzar conocimientos y habilidades relacionados con las competencias a certificar. En caso de reprobación del Examen de Certificación, se cuenta con otra oportunidad para volver a presentarlo en el transcurso de la misma semana. Si se reprueba en la segunda oportunidad, se debe esperar hasta el siguiente ciclo académico.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE DIPLOMATURAS Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 27º. Desarrollo de diplomaturas y Certificación de competencias. Las Diplomaturas del Programa Formación de Formadores que servirán de base al proceso de certificación de las respectivas competencias:

- a) **Diplomatura en Tutoría Virtual de Curso académico UNAD**, tiene 8 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Tutor virtual de curso académico UNAD. Los cursos académicos que lo integran, cada uno con la asignación de un crédito académico, son los siguientes:
- I. Sistema de Inducción Unadista
 - II. Competencias comunicativas digitales
 - III. Ofimática en pedagogía virtual
 - IV. Telemática en pedagogía virtual
 - V. Acompañamiento tutorial en educación a distancia y ambientes virtuales de aprendizaje
 - VI. Pedagogía del trabajo colaborativo en ambientes virtuales de aprendizaje
 - VII. Estándar CORE
 - VIII. Evaluación del aprendizaje en ambientes virtuales
- b) **Diplomatura en Dirección Virtual de curso académico UNAD**, tiene 10 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Director Virtual de Curso Académico UNAD. Además de los cursos de base de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD, los cursos académicos específicos que lo integran tienen cada uno la asignación de un crédito académico, para completar 10, y son los siguientes:

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

- I. Moodle para directores de curso académico UNAD
 - II. Redes académicas y de investigación en ambientes virtuales de aprendizaje
- c) **Diplomatura en Diseño de Material Didáctico Virtual UNAD**, tiene 12 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Diseñador de Material Didáctico Virtual UNAD. Además de los cursos de base de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD, los cursos académicos específicos que lo integran tienen cada uno la asignación de un crédito académico, para completar 12, y son los siguientes:
- I. Protocolo académico
 - II. Guía de actividades
 - III. Material didáctico
 - IV. Workshop Moodle
- d) **Diplomatura en Diseño de Objetos Virtuales de Aprendizaje**, tiene 12 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Diseñador de Objetos Virtuales de Aprendizaje. Además de los cursos de base de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD, los cursos académicos específicos que lo integran tienen cada uno la asignación de un crédito académico, para completar 12, y son los siguientes:
- I. Elementos estructurales del diseño de objetos virtuales de aprendizaje
 - II. Herramientas virtuales para la construcción de objetos virtuales de aprendizaje
 - III. Desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje
 - IV. Evaluación de objetos virtuales de aprendizaje
- e) **Diplomatura en Consejería académica virtual UNAD**, tiene 12 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Consejero Académico Virtual UNAD. Además de los cursos de base de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD, los cursos académicos específicos que lo integran tienen cada uno la asignación de un crédito académico, para completar 12, y son los siguientes:
- I. Investigación y fomento de redes sociales en ambientes virtuales

ACUERDO No. 003 DE 01 DE ABRIL DE 2008

Por el cual se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores y se afianzan las operaciones 5 y 19 del plan de desarrollo institucional.

- II. Métodos y técnicas para el estudio de comportamientos psicosociales y culturales en ambientes virtuales
 - III. Métodos y técnicas para desarrollo de procesos inducción en ambientes virtuales
 - IV. Métodos y técnicas para el acompañamiento psicosocial en ambientes virtuales de aprendizaje
- f) **Diplomatura en Diseño de material didáctico virtual para programas de educación Básica y Media**, tiene 12 créditos académicos base para la Certificación de Competencias de: Diseñador de material didáctico virtual de programas para educación Básica y Media. Además de los cursos de base de la Diplomatura en Tutoría virtual de curso académico UNAD, los cursos académicos específicos que lo integran tienen cada uno la asignación de un crédito académico, para completar 12, y son los siguientes:
- I. Competencias por áreas en educación básica y media
 - II. Pedagogía para el diseño de actividades de aprendizaje en programas de formación de adultos
 - III. Desarrollo de unidades didácticas integradas por competencias y ciclos
 - IV. Workshop Moodle para educación permanente en escenarios virtuales.

Artículo 29º. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., el día primero (1) del mes de abril de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia